

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**61107** MURCIA

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I declaración concurso voluntario abreviado 516/2018 y NIG n.º 30030 47 1 2018 0000977 se ha dictado en fecha 20/12/2018 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Due Decor-diseño, S.L.U., con CIF B73398711, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Colón,78-2.º, de Yecla.

2.º-Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado, como Administración concursal a NOGUEROL ABOGADOS, S.L.P., con domicilio en c/ Reyes Católicos, 31m 3,º C, Alicante, tfno. 966363200, fax 965446759, y correo: concursal@noguerol.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-o se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º-La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Murcia, 21 de diciembre de 2018.- Letrada Administración Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A180076018-1